Т

Informe del Ilustrisimo señor don Juan de Palafox, Obispo de la Puebla, al Excelentisimo señor Conde de Salvatierra, Virrey de esta Nueva España.

1642.

Cuando las órdenes y cédulas reales no me obligaran á que diera razón á V. Excelencia del estado de estas Provincias y de las materias que pertenecen á él, me introdujera en este cuidado el celo y amor que V. Excelencia trae y manifiesta del mayor servicio de su Majestad; el cual ayudado de su mucha capacidad, comprensión, experiencia y obligaciones de su sangre, casa y persona, le guiará fácilmente á los aciertos que hoy necesita la Corona Real, y que debemos todos esperar de la fineza y prudencia con que V. Excelencia ha obrado en los puestos que con tan clara opinión ha servido en España; y así, reducido á breves términos, lo

que se me ofrece representar á V. Excelencia en tan dilatadas materias, es lo que se sigue:

De lo que toca al Estado y guerra dentro de estos reinos.

El cargo del virrey de estos reinos no tiene príncipes confinantes, como el de Nápoles, Milán, Sicilia y gobierno de Flandes, donde es necesaria muy despierta y advertida atención para los puntos del Estado; y así todo él se reduce á conservar estas provincias en paz y en justicia, mirar con amor la hacienda del Rey, amparar á los indios, dar bueno y breve despacho á las flotas y armadas, defender las costas del mar de invasión de enemigos, excusar dentro de estos reinos discordias públicas ó tumultos y, finalmente, encaminar todas las materias al mayor servicio de Dios y de S. M.

Y porque con la guerra se conserva la paz, trataré primero de la guerra. Esta puede considerarse interior, esto es, la que se despierta con disensiones, tumultos é inquietudes, que pueden suceder dentro de estas Provincias, por algún accidente inopinado; ó exterior, de armadas de enemigos, que infestan estas costas, como sería guerra de Chichimecos, Nuevo México, Sinaloa y algunos indios confinantes que se hallan por conquistar.

Los españoles en estas Provincias son no sólo fieles, sino finos al servicio de Su Majestad, y con blandura y buen gobierno acudirán con prontitud y alegría á lo que se les mande en su real nombre; y los indios son gente tan miserable, que no pueden dar más cuidado á V. Excelencia que el que debe tener de su amparo, porque de su sudor y sobre sus espaldas se fabrican todos los excesos de los alcaldes mayores, doctrineros, caciques y gobernadores, y cuanto puede imaginar y sutilizar la codicia para vestirse de la desnudez y la miseria de estos desdichados.

Los negros, mulatos, mestizos y otros, que por la mezcla de la sangre tienen diferentes nombres, son muchos; y éstos y los indios y algunos españoles perdidos y facinerosos, son los que forman pueblo en estas Provincias; con lo cual, quedando en pié la fidelidad de los blancos y nobles, corre riesgo entre tanta diversidad de colores, naciones y condiciones, todas ellas con poca luz de razón y ninguna vergüenza, de donde resultó el tumulto de 15 de enero con el señor Marqués de Gelves, y otros riesgos que después han padecido y que es necesario que atienda el que gobierna estas Provincias.

Para prevenir este punto, y que dentro del cuerpo de este reino no se vayan criando humores gruesos y corrompidos á que después no se pueda ocurrir con tiempo, y sin mucho gasto y peligro, se me ofrece advertir lo siguiente.

Lo primero: honrar la nobleza con agrado, siempre decente á la dignidad, de suerte que ni en las sobradas demostraciones la hagan de menor reverencia, ni la mucha mesura le quite el amor, y cuando bien se haya de exceder en algo, sea hacia. La parte que mira al agrado.

Lo segundo: mantener al pueblo de México en bastante abundancia de bastimentos, señaladamente trigo, maíz y agua; porque como quiera que el más ejecutivo y sensible dolor para él, es la falta de alimentos, con grande facilidad se destemplan con esta ocasión, como se vé cada día en el pueblo de Nápoles, Palermo y otras partes, donde han llegado á quitar la vida á los ministros, y puesto en cuidado al Gobierno.

Lo tercero: excusar en lo posible competencias con cualesquiera cabezas á quien pueda tener amor ó reverencia el pueblo, como sería al Arzobispo de esta metrópoli ó cuerpo de la Audiencia, porque no tenga su facilidad en que tomar satisfacción de las quejas ordinarias que tienen contra los que gobernamos; advirtiendo que aunque los virreyes tienen más mano en los eclesiásticos que en otras provincias, por derecho del Real Patronato, los eclesiásticos la tienen más que en otras con el pueblo por ser naturalmente piadoso, y aunque en los indios toca algo en supersticioso, y como compuesto de indios, negros, mulatos y mestizos, fácil á cualquiera credulidad ligera.

Lo cuarto: que pues es máxima asentada en los cuerdos, que para cosas grandes es necesario no despreciar las pequeñas, se procure con tal destreza prevenir y moderar todo aquello que mirase á puntos de ceremonias, competencias y otras cosas

de este género, que se reconozca pesan menos que la paz y seguridad de estos reinos, que es en lo que consiste la suma de las cosas.

Lo quinto: que el virrey ayude á los prelados eclesiásticos y regulares que fueren más virtuosos á la reformación prudente de los súbditos, favoreciendo, ya con el agrado, ya con el premio, á los que se señalaren más en virtud y letras; porque como quiera, que en estando reformadas las costumbres de los súbditos, se halla segura en ellos la lealtad, hace un virrey con esto más lleno el número de los buenos, y se pone freno á los malos, que son los que ordinariamente fomentan discordias y disensiones.

Lo sexto: honrar á las religiones con pía devoción, asistiendo á sus festividades y socorriéndolas en cuanto buenamente se pudiere, como á tan útiles instrumentos de la fe; pero siempre con tal prudencia v atención, que vayan poco á poco reduciéndose á su profesión y estado y á los santos claustros de sus conventos, donde allí son útiles, como fuera de ellos y fuera de su profesión embarazosos; á que avuda mucho estar libres de las doctrinas, como son la Merced, los descalzos carmelitas, franciscanos y padres de la Compañía. Para esto es sumamente importante ir lenta y suavemente y con blandura y leve mano, ejecutando las cédulas de Su Majestad en materia de las doctrinas, porque éstas con sus rentas y derechos inmoderados, han desterrado de muy perfectas y venerables religiones, aquella santa y sencilla pobreza con que tanto se edificaban los seglares y se reformaban los regulares, é introduciendo contra forma universal de la Iglesia en estas Provincias, religiosos ricos y clérigos pobres, causando en unos la riqueza y relajación, y en los otros la pobreza y ruina; y poniendo en la altura á los regulares que han resistido muchos años obedecer á Su Majestad y al Concilio, hasta que con la forma que se eligió este año de 40, se ha abierto un camino fácil, llano y suave para la disposición de estas materias, que respecto del tocar en la conciencia de Su Majestad reducir comunidades tan grandes á la obediencia, es de mucha ponderación.

Lo séptimo: en las competencias que se ofrecieren con la Audiencia, ajustarse á las cédulas y órdenes de Su Majestad, sujetando á ellas el propio dictamen é inclinación; pues es justo que sean superiores las leyes y cédulas del Rey Nuestro Señor al más superior ministro, y siendo así que el declarar las competencias entre el Gobierno y la Audencia, toca á los virreyes por cédula particular; pero cuando se viere que han de resultar inconvenientes graves, es lo mejor suspender la resolución; v aunque sea dejándose vencer por entonces, dar cuenta á España para lo de adelante, y ejecutar lo que más conduzca á la paz y sosiego de estos reinos, por ser la paciencia gran maestra de gobernar y asegurar los Estados, y lo mismo entiendo con la Audiencia en lo que se pudiere ofrecer.

Lo octavo: con el Visitador y cualquiera otro que tuviere comisiones subdelegadas de Su Majestad, conviene tener buena v estrecha correspondencia: pues son entrambos ministros de un mismo Rev. y buscan un mismo fin, que es su servicio, confiriendo de conformidad todo aquello que pueda mirar á éste; y por otra parte, conservando al Rey la jurisdicción ordinaria en toda reputación, encaminándole v ayudándole en la delegada á lo justo. pues ha de ser un virrey padre de todas las jurisdicciones, y á todos ha de ayudar por representar la persona de Su Majestad, de quien se derivan todas. Y en habiendo alguna duda sobre á quién toca alguna materia, tratar de ella sin desconfianza. y con toda violencia y buen deseo, remitiéndola de conformidad á ministros desinteresados y cuerdos. para que vistos unos y otros papeles y órdenes de Su Majestad, digan á quién pertenece la causa.

Lo noveno: procurar en ocurrencias graves y que puedan despertar desasosiegos en estos reinos, gobernarse con parecer del Real Acuerdo, y, si fuere necesario, con el de otros ministros ó varones doctos y experimentados, dejándoles libre el sentir y el decir; y en duda, inclinándose á lo que más se acercare á la quietud, paz y sosiego de los vasallos, que por no haber tenido esta atención en estas Provincias y dado sobrado lugar á algunas personas de menos recta intención, han sucedido grandes daños y conocidos riesgos de la causa pública.

Lo décimo: aunque algunos señores virreyes

han conservado dos ó tres compañías de guarnición, después del suceso de 15 de enera, para que halle el vulgo ese freno en cualquier accidente. todas están suprimidas con orden de Su Majestad por la costa considerable que causaban á su Real Hacienda y juzgarse que no eran muy necesarias, y aplicando lo que en ellas se gastaba á la armada de Barlovento; v como quiera que no es bien que esté expuesta la dignidad y la persona á ligereza de un pueblo tan mal compuesto, será conveniente montar los treinta caballos de que está hécho acuerdo general de hacienda en mi tiempo: pues un capitan y ellos pueden sustentarse de algunas reformaciones de plazas no necesarias, las cuales viviendo dentro de Palacio, servirán de castigar los ladrones y bandoleros que son muchos dentro y fuera de la ciudad; asegurar la plata de Su Majestad cuando viene de las minas y va á la Vera Cruz; acompañar la persona del Virrey, y dar más decoro á la dignidad v fuerza á la justicia.

Lo undécimo: tener atención con los portugueses de estas Provincias, no dándoles puestos militares, ni jurisdicción, ni consintiéndoles armas de fuego; pues no sólo han dado cuidado desde el levantamiento de Portugal y traiciones de aquella Corona, sino que aun antes tenían prevenido las cédulas reales un punto tan importante y que no conviene descuidar. Y así es sumamente necesario para el comercio y para la seguridad, tener las costas de entrambos mares limpias de este género de gentes

y apartarlos de las minas; porque son tan sutiles en adelantar el caudal, como en sustentar sus correspondencias con Holanda y Lisboa, que es el centro único á donde tiran sus líneas, aborreciendo á nuestra fe la mayor parte de ellos, como hebreos, y á nosotros, como portugueses.

Lo duodécimo: el juntar sin ruido en la armería de Palacio, mosquetes, picas y otras armas y municiones, por lo menos para poderse armar quinientos hombres, procurando disponer esto de cosas extraordinarias, y que no toquen á la hacienda del Rey, cuando aunque fuera de ella, se hallara bien gastado en cosas tan necesarias, y más no habiendo armería alguna en este Reino.

Lo décimo tercio: conviene mucho no usar de muchos remedios á un mismo tiempo, aunque sea en cosas muy necesarias y útiles al servicio de Su Majestad, ó causa pública, señaladamente en imposiciones de tributos; porque como quiera que materias de este género, y otras de reformación, todas son odiosas, es necesario que se vayan sucediendo unas á otras, y que se dé lugar á que respiren el sentimiento y la queja, porque no obren, saliendo juntos, contrarios y opuestos efectos al intento; teniendo por el mayor tributo la conservación de la paz, y el amor de los vasallos, el cual suele dar con suavidad lo que niega la obligación, sin aquellos medios que hacen oposición á las voluntades humanas, que es conveniente conservar y beneficiar en los vasallos, para que fructifiquen en el servicio de su Rey con duración y perpetuidad; y esta atención debe preferirse á todas, pero con ella, justo es que sirvan los reinos á su Rey al paso que lo va dictando y solicitando la necesidad y diferencia de los tiempos.

Materias de Nuevo México, y el estado que hoy tienen.

Antes de despedirme de estas materias, me parece que debo dar cuenta breve á V. Excelencia, del estado que tienen las del Nuevo México, que es una parte de estas Provincias, aun no reducida á la regular forma de gobierno, y tan distante de ellas, que no deja de causar su gobierno euidado y embarazo, y más en el estado que hoy se halla.

El Nuevo México ha algunos años que se descubrió por don Juan de Oñate, y su especial conquista espiritual, misiones y conversiones, se cometió tan sólo á la orden de San Francisco, cuyos religiosos fueron propagando la fe, y no hay duda que con aquel buen espíritu, desasimiento y pobreza que han heredado de su Seráfico Padre. Esto duró algunos años en paz, hasta que las comodidades de la tierra fertilísima de todos bastimentos, fuera de los que traen de Castilla, y la mucha mano de religiosos que allí representan todos los tribunales eclesiásticos, esto es: de los Obispos, de la Inquisición, de la Cruzada; y la poca ó ninguna forma que hay en el gobierno eclesiástico y secular, fueron despertando competencias tan vivas en-

tre los gobernadores y religiosos, que han preso dos veces los oficiales á los gobernadores y depuesto de sus oficios; y ahora últimamente han sucedido grandes y atroces muertes, siguiendo y amparando á la parte amotinada los religiosos, contra el Gobernador D. N. Rojas y su sucesor D. N. de Valdés, quitando los alcaldes y ministros de Su Majestad, fomentando se desamparase el pendón y estandarte real, como se hizo, y últimamente, habiendo muerto á puñaladas al Gobernador y Capitán General que había sido de aquellas provincias, D. N. de Rojas, dentro la cárcel, y debajo del real

amparo, por estar en residencia.

Viendo estas atrocidades, y que los religiosos habían sido los principales promovedores de tan grandes insultos, así como llegaron los últimos despachos, juntando el Real Acuerdo por ser materia tan grave, envié orden secreta y patentes del Comisario General de San Francisco, llamando á algunos religiosos que más se señalaron en fomentar estos movimientos, procurando traer á los cabezas de los amotinados, que es un Antonio Baca y otros, con palabras y razones suaves para ver si se puede tomar alguna forma que no sea tan costosa como lo fuera volver á reducir á estas Provincias á viya guerra, siendo así que no saca más provecho Su Majestad en tan dilatado gobierno, que el enviar cada tres años sesenta mil pesos de sus reales cajas para conseguir el poco fruto de la salvación de los indios, que es tan manifestado. En tan terribles escándalo y sediciones de sus pastores, sería necesario que V. Excelencia mande se haga relación secreta delos papeles con asistencia del fiscal, para que con su noticia se halle enterado de todo, porque los religiosos son tan eficaces en sacudir de sí cualquiera culpa, que intentan persuadir que los fieles son los amotinados, y los amotinados los fieles, como otras veces ha sucedido. Y esto es lo que se me ofrece en lo que toca á puntos de Estado y conservación de estas Provincias en orden á la guerra interior, que puede suceder y considerarse en ellas.

Materias de guerra exterior de estas provincias.

Supuesto que en la guerra exterior, por ahora no hay que hacer caso de los indios que confinan con los de paz, contenidos fácilmente dentro del nuestro y de sus términos con no hacerles daño y una moderada correspondencia de los alcaldes confinantes con ellos, todo el cuidado viene á consistir en el que gobierna estos Reinos, en las invasiones é infestaciones de los holandeses, franceses y otros enemigos de la Corona. Y en este punto se puede considerar la guerra, ó por el Mar del Sur, ó por el Mar del Norte; y porque puede dar menos cuidado por el del Sur, hablaremos primero de ella.

Como quiera que el Mar Pacífico, que llaman del Sur, es dilatadísimo, que toda la costa que corre, desde el estrecho de Magallanes hasta la California, a poseen por la misericordia divina las armas y vasallos de Su Majestad, no pueden los holandeses. por esta parte, infestarla, que no sea, 6 pasando del mar del Norte por el estrecho de Magallanes, ó el de Nodales al del Sur, corriendo toda la costa, cosa de grande riesgo y dificultades, por la variedad de los vientos temporales y prolijidad de esta navegación, 6 viniendo desde Filipinas, por las plazas v fuerzas que tienen en aquel archipiélago, que es también navegación de ocho meses, ó por el imaginado estrecho de Anian, hasta ahora nunca reconocido, y poco verosímil á los más prácticos y entendidos geógrafos: en cualquiera de estos casos, encuentran los enemigos de mala sanidad y de fácil defensa, fuera de que, con cortar árboles, retirar frutos y embarazar los caminos, les ha de echar de la tierra la misma necesidad.

El puerto de Acapulco está bastante defendido con las fortificaciones y artillería que tiene de un castillo y sus soldados, y valiéndose de la poca gente que tiene la costa, podrá bien tolerar el tiempo necesario á que llegue el auxilio; y así con las órdenes generales que se dan á los alcaldes mayores que avisen de cualquiera vela que vean, cosa de que ellos tienen harto cuidado, la misma ocasión irá dictando las resoluciones que sobre ello se deban tomar, ó no, y con avisar á la Audiencia de Guadalajara, y á los alcaldes mayores que estén apercibidos y hagan lo que he referido.

Las invasiones del Mar del Norte pueden dar mucho mayor cuidado, sin comparación, porque si cuando la codicia traía á los holandeses desde las islas rebeldes, á infestar estos mares, nos tenían en continua fatiga, bien se deja hoy ver, cuando sobre poseer las Islas de San Cristóbal, las Nievas, Curazao, la Tortuga, San Andrés, y otras de Barlovento, han acabado ya con la guerra del Brasil, habiéndose conformado los rebeldes de Portugal á echar de aquellas provincias á los castellanos y las banderas del Rey ¡cuánto cuidado pueden dar á las armas de Su Majestad y seguridad de estas Provincias!

Por esta causa es precisamente necesario, no sólo que se tenga gran cuidado con la fuerza de la Vera Cruz, llave única de la Nueva España, y que esté siempre bien guardada de municiones y bastimentos, sino reparar sus lienzos en este invierno; de manera que se excuse el riesgo que han causado los embates continuos del mar, que han ido robando los fundamentos, y corren grave riesgo señaladamete al golpe de la artillería.

También hay algunos prácticos que dicen se podrá disponer mejor la defensa de aquel puerto, ó fortificando á Sacrificios, ó haciendo en la costa alguna plataforma que quite la disposición á los enemigos de desembarcar, como lo han hecho otras veces. De este parecer es el señor Marqués de Cadereyta; porque desembarcando, no pueden valerse de los médanos y de nuestras fortificaciones para defenderse de la fuerza, y ganar con menos daño la ciudad. Otros tienen la opinión contraria: V. Ex-

celencia, como tan gran soldado, hará juicio sobre esto.

Para que tenga más pronto socorro este puerto, en caso de invasión de enemigos, tendría por conveniente conservar la milicia en el Obispado de la Puebla, y todas las compañías de caballos, que se reformaron en tiempo del señor Marqués de Cerralvo; y por esto, y por el riesgo de los portugueses, conviene mucho continuar la de México, porque verdaderamente estas Provincias se hallan en tal estado con el ocio y paz en que han vivido tantos años, que si llegasen los enemigos y echasen cuatro mil mosquetes en tierra, fácilmente tomarían sitio donde nos pusiesen en gran cuidado y confusión.

Para asegurar que los socorros sean prontos, y por buenas cabezas, será muy advertida atención dar las alcaldías mayores principales de aquel Obispado á beneméritos y caballeros que sean soldados, señaladamente los puestos de la Puebla, Tlaxcala, Xalapa y Vera Cruz, y otros de este género; porque con eso podrían ejercitar á los soldados de milicia y conducirlos con mayor brevedad y disciplina.

De la armada de Barlovento, su estado y situaciones.

Suponiendo el cuidado que se debe tener con la Vera Cruz y toda su costa, es también parte de las materias de guerra la formación y la situación dela armada de Barlovento, en la cual, respecto dehaber corrido por mi mano en el Consejo, como Comisario de estas materias, y después de haber estado aquí á vista de su formación y situación, daréá V. Excelencia particular noticia, diciendo juntamente lo que se me ofrece en el estado que hoytiene.

Reconociendo los impedimentos y daños que resultan del número grande de piratas, que iba criando la codicia en las Islas de Barlovento v Seno Mexicano, y que ordinariamente eran éstos enemigosde la fe y nuestros, á quien la fecundidad y pobreza de las naciones en el Norte, despedía de sí para infestar estos mares, se trató en tiempo del señor Rey Felipe Segundo que se hiciese armada, de fuerza que los asegurase, conservándola en la Habana, ó en una de las Islas de Barlovento: esto no se pudo conseguir hasta que multiplicándose los daños, dieron mayor fuerza y calor á los remedios, y últimamente el señor Marqués de Caderevta trajo orden del Rey Nuestro Señor para situar la plata necesaria para la formación de la renta y conservación de esta armada, en contribución de estas provincias, comprendiendo en ellas todo lo que toca á la Audiencia de México, Guadalajara, Guatemala, Santo Domingo, Tierra Firme v Nuevo Reino de Granada, de las cuales y de algunos efectos que Su Majestad había aplicado de su Real Hacienda, como es ahorro de las compañías de estaciudad, y lo sobrante de la imposición de 25 pesos en cada pipa de vino que entra por la Vera Cruz, que todo llega á cien mil ducados, podrán juntarse hasta seiscientos mil, de los cuales en dos años se podrán ir fabricando ó comprando navíos con la renta, y en los siguientes, después de formados, irse sustententando con ellos.

El señor Marqués fué disponiendo algunos medios que se le ofrecieron, y los principales fueron aumentar los derechos de las alcabalas á seis por ciento, que antes se pagaban á cuatro, y en el estanco y arrendamiento de los naipes, subir en cada baraja dos reales; que uno y otro se considera llegaría á doscientos mil pesos, con los cuales y cuarenta mil que se habían impuesto en la provincia de Yucatán, en el tostón, otros cuarenta mil en Guatemala, v lo demás que á esto se agregaría en virtud de los despachos de Su Majestad enviados con Melchor Cándamo, y que el señor Marqués de Cadereyta despachó al Nuevo Reino é islas de Barlovento, y los cien mil pesos de los gastos reformados que se libran en las Reales Cajas: se consideraba el compuesto de esta renta, añadiendo á esto por una vez los doscientos mil pesos que daba la ciudad de México, porque se consiguiese el oficio de Corregidor de México, y anduviese con los de Alcaldes ordinarios.

Este fué el intento gobernado con buen celo, pero el suceso fué diversísimo; porque el crecimiento de las alcabalas ocasionó que valiese menos con

seis este derecho, que lo que antes valía con cuatro.

La renta de los naipes que estaba corriente antes en ciento cincuenta mil pesos, con el aumento, cesando el arrendamiento, ha llegado á ponerse en tal descrédito que no hay quien quiera arrendarla, y administrada apenas llega á sesenta mil. El tributo del que era la situación de Yucatán, por quejas de los indios que dieron en el Consejo, se ha quitado; y los cuarenta mil pesos que se consideraban en Guatemala, no llegaron á doce mil; el oficio de Corregidor no se ha podido pagar por la ciudad, respecto de sus costos propios y rentas.

Lo que ha obrado en las demás provincias el Comisario enviado por el señor Marqués de Cadereyta, no se sabe; y respecto de la pobreza y miseria de las Islas de Barlovento, y de la poca fuerza y grande independencia con que se obra desde aquí, con el Gobernador del Nuevo Reino, se conciben esperanzas muy cortas de que puedan fructificar bastantemente al intento.

Esto no se hallaba así cuando acabó su gobierno el señor Marqués de Cadereyta, el cual prudentemente no quiso antes de afirmar las situaciones,
formar la armada, ni empeñarse en su gasto; pues
era condenar la Hacienda de Su Majestad, contra
las órdenes de su fundación, y minorar los envíos
en tiempos tan necesitados, y que la guerra de España debe causar tanto mayor afán y cuidado á los
ministros, cuanto se halla más cerca del corazón.